



**Castilla-La Mancha**



Secretaría General  
Consejería de Bienestar Social

Avda. de Francia, 4  
45071 Toledo

## INFORME PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL.

EL Decreto 46/2015, de 5 de julio de 2015, establece la nueva estructura orgánica de la Administración Regional y en concreto el artículo 1.h) crea la Consejería de Bienestar Social y el apartado d) la Consejería de Sanidad.

Estas Consejerías vienen a asumir las competencias que en la anterior estructura de la Administración Regional estaban atribuidas a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

El Decreto 87/2015, de 14 de julio, establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social y el Decreto 83/2015, de 14 de julio establece la nueva estructura y competencias de la Consejería de Sanidad.

La distribución de competencias entre ambas Consejerías hace necesario la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario para adaptar los recursos humanos a la ejecución de las competencias que cada Consejería tiene asignadas y reorganizar la relación de puestos de trabajo a las nuevas estructuras recogidas en cada Decreto.

Este informe propuesta se estructura en tres grandes bloques:

1º. Una modificación de la RPT por la que, con carácter general, el personal funcionario de las extintas Direcciones Generales de Salud Pública, Drogodependencias y Consumo y la Dirección General de Calidad, Planificación, Ordenación e Inspección se integran en la Consejería de Sanidad, excepto 5 puestos de trabajo de inspección de centros sociales que se integran en la Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social

2º. La actual RPT de la Secretaría General de la extinguida Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales se divide en dos para conformar la RPT de las Secretarías Generales de la Consejería de Bienestar Social y de la Consejería de Sanidad. Se trata de distribuir las unidades administrativas transversales.

3º. Propuestas puntuales y concretas en las relaciones de puestos de trabajo de las Direcciones Generales que actualmente están integradas en la actual Consejería.



**Castilla-La Mancha**



Secretaría General  
Consejería de Bienestar Social

Avda. de Francia, 4  
45071 Toledo

La Consejería de Bienestar Social se estructura en los siguientes órganos centrales:

- 1º. Secretaría General.
- 2º. Dirección General de Atención a la Dependencia.
- 3º. Dirección General de Acción Social y Cooperación
- 4º. Dirección General de Mayores y Personas con Discapacidad.
- 5º. Dirección General de las Familias y Menores

Con el objetivo de adecuar las plantillas a la actual estructura orgánica de la Consejería y en cumplimiento de los principios de eficacia y eficiencia se propone la siguiente modificación de la Relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

### **GABINETE CONSEJERÍA**

El personal funcionario del Gabinete de la desaparecida Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales se distribuye entre las actuales Consejería de Sanidad y Consejería de Bienestar Social.

Se propone la modificación en el número de plazas de los siguientes puestos de trabajo:

Código 05754.

Donde dice: Código 05754. Auxiliar de Gabinete

Nº de Plazas. 4

Centro de trabajo: Gabinete de C. de Sanidad y Asuntos Sociales

Debe decir: Código 05754. Auxiliar de Gabinete

Nº de Plazas. 2. ocupadas por M. Jesús Corral Juncal

F. J. Ramírez Guerrero.

Centro de trabajo: Gabinete de Consejera de Bienestar Social



**Castilla-La Mancha**



Secretaría General  
Consejería de Bienestar Social

Avda. de Francia, 4  
45071 Toledo

### Código 10234

Donde dice: Código 10234. J. Negociado Administrativo

Nº de Plazas. 2

Centro de trabajo: Gabinete de C. de Sanidad y Asunt. Sociales

Debe decir: Código 10234. J. Negociado Administrativo

Nº de Plazas. 1. ocupada por Dolores Moya García

Centro de trabajo: Gabinete de Consejera de Bienestar Social

### SECRETARIA GENERAL

Es necesario que la Relación de puestos de trabajo de la Secretaría General que correspondía a la extinta Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales se distribuya entre las Secretarías Generales de la Consejería de Sanidad y de la Consejería de Bienestar Social.

La propuesta de modificación de la Secretaría General recogida en el Anexo esta diseñada teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

1º. Analizadas las tareas y el volumen de expedientes que gestionan cada Consejería en el ejercicio de las competencias atribuidas por los Decretos de Estructura, se indican en el Anexo los puestos de trabajo que se deben adscribir a la Secretaría General de Sanidad

2º. El Anexo incluye los puestos de trabajo de la Secretaría General de Bienestar Social que cuentan con varias plazas que se desdoblán y se integran en otros órganos gestores de la Consejería de Bienestar Social así como los puestos de trabajo ocupados por empleados públicos que han prestado apoyo y colaboración a otros órganos directivos, y cuando esta situación se mantiene en el tiempo, es necesario adecuar y asignar a cada órgano gestor los recursos necesarios para la gestión de las tareas encomendadas para que la relación de puestos de trabajo sea fiel reflejo de la realidad de las unidades administrativas.



Castilla-La Mancha



Secretaría General  
Consejería de Bienestar Social

Avda. de Francia, 4  
45071 Toledo

- Donde dice:

Código 6764. Jefe de Negociado Administrativo

Nº de plazas: 3

Centro de trabajo: Secretaría General de Sanidad y A. Sociales

Debe decir:

Código 6764. Jefe de Negociado Administrativo

Nº de plazas: 2

Centro de trabajo: Secretaría General de Bienestar Social

C. nuevo ( 6764) Jefe de Negociado Administrativo

Nº de plazas: 1

Centro de trabajo: D. G. Acción Social y Cooperación  
Ocupado por Milagros Martín Cotano  
-----

- Donde dice:

Código 05762 Jefe de Negociado Administrativo

Nº de plazas: 2

Centro de trabajo: Secretaría General de Sanidad y A. Sociales

Código 06784 Jefe de Negociado Administrativo

Nº de plazas: 1

Centro de trabajo: Secretaría General de Sanidad y A. Sociales

Debe decir:

Código 5762. Jefe de Negociado Administrativo

Nº de plazas: 1

Centro de trabajo: Secretaría General de Bienestar Social

Código 06784 Jefe de Negociado Administrativo

Nº de plazas: 2

Centro de trabajo: Secretaría General de Bienestar Social  
Adscribiendo a Susana Carretero Mahugo.

- El puesto, código 05773, denominado J. Negociado Administrativo ocupado con carácter definitivo por Carmen Argenta de la Aldea se **adscribe a la D. G de Atención a la Dependencia** ya que desde su incorporación a la Consejería ha prestado servicio en la unidad de dependencia.



**Castilla-La Mancha**



Secretaría General  
Consejería de Bienestar Social

Avda. de Francia, 4  
45071 Toledo

- El puesto, código 09758, denominado J. Negociado Administrativo ocupado con carácter definitivo por Carmen Ascarza Sánchez se **adscribe a la D. G de mayores y personas con discapacidad** ya que desde hace tiempo desempeña su puesto de trabajo en esta Dirección General.
  
- Los siguientes puestos de trabajo de la Secretaría General se **adscriben a la D. G. de Acción Social y Cooperación**
  1. Código 11389, denominado J. Negociado Administrativo ocupado con carácter definitivo por Carmen Bermúdez García.
  2. Código 06753, denominado J. Negociado Administrativo ocupado por Carmen García López.
  3. Código 06789, denominado Auxiliar Administrativo ocupado por Inmaculada Hervás Gutiérrez.
  
- Los siguientes puestos de la Secretaría General se **adscriben a la Dirección General de Familia y Menores.**
  1. Código 05840. Jefe de Sección ocupado por Diego - Fernando del Pozo González.
  2. Código 12567. J. Neg. Administrativo ocupado por Ángeles Caballero Vargas.
  3. Código 05788. una plaza de este código de Auxiliar Administrativo Ocupada por Raquel Tapias García.

3º. Se propone la **SUPRESIÓN DEL PUESTO** de trabajo de Coordinador código 11383 con complemento de destino nivel 29 actualmente vacante como fuente de financiación para la creación del siguiente puesto de trabajo:

Nuevo código.

Denominación del puesto: Jefe de área de Coordinación y Planificación.

Grupo: A1/A2

Complemento de destino: Nivel 30

Complemento específico: 27.631,32 €

Forma de provisión: Libre designación

Jornada: Plena disponibilidad.

Área funcional: A008



**Castilla-La Mancha**



Secretaría General  
Consejería de Bienestar Social

Avda. de Francia, 4  
45071 Toledo

Centro de trabajo: Secretaría General.  
Localidad: Toledo.

Las funciones que va a desarrollar este puesto de trabajo son las siguientes

Coordinación de los Servicios de la Secretaría General y de estos con el resto de Servicios de la Consejería. Coordinación y seguimiento de las secretarías de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Bienestar Social. Elaboración y formalización de informes, análisis, estudios y proyectos de los programas desarrollados por la Consejería. Impulso, seguimiento y control de los procesos. Coordinación de expedientes y actuaciones que afectan a las funciones de distintos servicios. Asesoramiento y apoyo.

4º. Actualmente parte de la gestión de personal esta centralizada en un sistema informático denominado REHNO que facilita y simplifica la gestión de personal, esta circunstancia posibilita que el puesto de trabajo de Coordinador de Personal laboral, vacante, código 6760, pueda suprimirse y crear un puesto de trabajo en el área jurídica de esta Secretaría General por ser más necesario y eficiente para dedicarse intensamente al desarrollo normativo de todas las materias y competencias que tiene atribuidas esta Consejería.

Características del puesto a crear por la supresión del puesto 06760

Nuevo Código

Denominación: Coordinador Asesoramiento y Desarrollo Normativo

Grupo: A1/A2

Complemento de destino: 26

Complemento específico: 15.462,00 €

Forma de provisión: Concurso singularizado

Tit. Acad. Exigida: Ldo. Dcho/ Dpdo Dcho.

Área Funcional: A002

Tipo jornada: Plena disponibilidad.

Centro de trabajo: Secretaria General

Localidad: Toledo.

Debido a las funciones que se le van a encomendar se requiere estar en posesión de la Titulación de Licenciado en Derecho y se propone el sistema de provisión de concurso singularizado porque se requiere una valoración de méritos o



**Castilla-La Mancha**



Secretaría General  
Consejería de Bienestar Social

Ayda. de Francia, 4  
45071 Toledo

la apreciación de capacidades y aptitudes que nos son exigibles en otros puestos similares del mismo cuerpo o agrupación de puestos.

Actualmente la Consejería tiene que afrontar la tramitación de las siguientes normas:

**a) El desarrollo de las siguientes leyes.**

1. ° La Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

En este punto es reseñable la elaboración de un catálogo de prestaciones, la regulación de las autorizaciones administrativas, del copago o del régimen sancionador.

2. ° La Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha.

3. ° La Ley 7/2014, de 13 de noviembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha.

En el plazo de dieciocho meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha tiene que proceder a la revisión de la legislación autonómica vigente en materia de accesibilidad y eliminación de barreras.

También se debe proceder en el mismo plazo a la elaboración y aprobación del desarrollo reglamentario correspondiente al procedimiento de reconocimiento y acreditación de los animales de apoyo, así como las condiciones higiénico-sanitarias que deben cumplir.

4. ° La Ley 1/2015, de 12 de febrero, del Servicio Regional de Mediación Social y Familiar de Castilla-La Mancha.

**b) Respecto a las líneas de subvenciones**, la Consejería tiene más de quince líneas de subvenciones que se tramitan anualmente, a modo de ejemplo se citan las ayudas destinadas a:

1. ° Entidades privadas, de iniciativa social, para el mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha.



**Castilla-La Mancha**



Secretaría General  
Consejería de Bienestar Social

Avda. de Francia, 4  
45071 Toledo

2. ° Entidades locales en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad intelectual en Castilla-La Mancha.
3. ° Entidades locales para el desarrollo de programas y mantenimiento de plazas en centros de atención a personas mayores en Castilla-La Mancha.
4. ° Entidades privadas de iniciativa social para el desarrollo y mantenimiento de programas y servicios de atención a personas mayores en Castilla-La Mancha
5. ° La atención adecuada a favor de mayores y personas con discapacidad.
6. ° Familias numerosas y familias acogedoras de Castilla-La Mancha.
7. ° Acogimiento familiar de menores, a la adopción de menores y para el desarrollo de programas de autonomía personal en Castilla-La Mancha.
8. ° Entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de centros destinados a menores afectados por medidas de protección o judiciales.
9. ° Mantenimiento de las condiciones básicas de vida, destinadas a personas en estado de viudedad o análoga relación de afectividad o familiares convivientes que dependieran económicamente de la persona fallecida.
10. ° Emergencia social en Castilla-La Mancha.
11. ° Al Ingreso Mínimo de Solidaridad.
12. A la financiación de proyectos y actividades de promoción y fomento del voluntariado en Castilla-La Mancha.
13. ° Proyectos de acciones humanitarias y de ayudas de emergencia.
14. ° Desarrollo de servicios y programas de atención a infancia y familia.
15. ° Desarrollo de programas de actividades destinadas a menores afectados por medidas de protección o judiciales.
16. ° Participación en Proyectos de Integración Social del Sistema Público de Servicios Sociales.



**Castilla-La Mancha**



Secretaría General  
Consejería de Bienestar Social

Avda. de Francia, 4  
45071 Toledo

c) También se encargará de la elaboración de convenios, protocolos, revisión de resoluciones de las Direcciones Generales y demás normas, tanto de órdenes como decretos, que las Direcciones Generales decidan impulsar.

5º. El artículo 4 del Decreto 87/2015, de 14 de julio de 2015, de estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social atribuye a la Secretaría General las competencias en inspección y control de entidades, centros y servicios y establecimientos sociales por lo que los puestos de trabajo que ejercían están funciones en la desaparecida Dirección General de Calidad, Planificación, Ordenación e Inspección deben integrarse en la Secretaría General y que son los que a continuaciones indica:

Código	Denominación	Nº de plazas	Grupo	Funcionario
6779	Coord. Reg. Inspección	1	A/B	Vacante sin dotación económica.
06783	J. Sección	1	A/B	Garijo Moreno, Félix-Luis
06785	J. Sección	2	A/B	Copado López. Isabel
06787	J. Negociado	1	C/D	Obesso Martín. Margarita de

El puesto de trabajo denominado Jefe de Negociado código 06787 tiene dos plazas y la plaza ocupada por Salomé Carmena Carmena se adscribe a la Consejería de Sanidad por no desarrollar sus tareas en la inspección de centros sociales.

6º. Se integra en la Secretaría General procedente de la extinta D. G. de Calidad, Planificación, Ordenación e Inspección el puesto de trabajo, actualmente vacante código 7919, con denominación Jefe de servicio, actualmente vacante, pero debido al volumen, complejidad y diversidad de los expediente que se gestionan en el servicio de contratación de esta Consejería y con la finalidad de no incrementar el gasto de personal se propone la supresión del puesto de J. Servicio código 7919 y la creación del siguiente puesto de trabajo con las características que a continuación se indican:

Nuevo Código:  
Denominación: Coordinador Contratación  
Grupo: A1/A2  
Complemento de destino: 26  
Complemento específico: 15.462,00 €



**Castilla-La Mancha**



Secretaría General  
Consejería de Bienestar Social

Avda. de Francia, 4  
45071 Toledo

Forma de provisión: Concurso singularizado  
Tit. Acad. Exigida: Ldo. Dcho  
Área Funcional: A003  
Tipo jornada: Plena disponibilidad.  
Centro de trabajo: Secretaría General  
Localidad: Toledo.

Se propone el sistema de provisión de concurso singularizado porque se requiere una valoración de méritos o la apreciación de capacidades y aptitudes que nos son exigibles en otros puestos similares del mismo cuerpo o agrupación de puestos.

Actualmente en el Servicio de contratación de esta Secretaría General se gestionan aproximadamente 210 expedientes de contratación y tanto la normativa comunitaria como nuestra legislación nacional en materia de contratación aconsejan incrementar la eficiencia del gasto público fomentando la concurrencia en los procedimientos de las pequeñas y medianas empresas. A su vez, dicha concurrencia debería satisfacerse en la práctica totalidad de las contrataciones mediante tramitación ordinaria de los expedientes y procedimiento abierto de adjudicación, por ser este último el más respetuoso con los principios de igualdad y, sobre todo, de libertad de acceso a las licitaciones.

En este nuevo contexto de fomento de nuevas licitaciones, resulta que la dotación de personal del Servicio de Contratación e Infraestructuras, encargado, entre otras, de las tareas de redacción de los pliegos de cláusulas administrativas, de preparación de los expedientes, de tramitación de los procedimientos abiertos de adjudicación de contratos y del seguimiento de los mismos durante toda su vigencia, es insuficiente en número y, especialmente, en lo que se refiere al tipo de puesto de trabajo técnico por lo que se propone la creación del puesto de Coordinador de Contratación.

7º. Se propone el cambio de denominación de los siguientes puestos de trabajo:

Donde dice:

Código 06744. J. Servicio Régimen Jurídico.  
Código 09754. J. Servicio Supervisión y Proyectos.



**Castilla-La Mancha**



Secretaría General  
Consejería de Bienestar Social

Avda. de Francia, 4  
45071 Toledo

Debe decir:

Código 06744. J. Servicio Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo  
Código 09754. J. Servicio Proyectos, Inspección y Accesibilidad.

8º. Se propone la creación de una plaza de Jefe de Servicio para adscribir provisionalmente al funcionario que actualmente se encuentra en encomienda de funciones procedente de la situación de servicios especiales. Las características del puesto a crear son:

Nuevo código:  
Denominación: Jefe de servicio  
Grupo: A1  
Complemento de destino: 28  
Complemento específico: 21.719,64 €  
Forma de provisión: Libre designación  
Tit. Acad. Exigida: Ldo. Dcho  
Área Funcional: A002  
Tipo jornada: Plena disponibilidad.  
Centro de trabajo: Secretaria General  
Localidad: Toledo.

Debido a las garantías personales del funcionario el puesto que se propone crear tiene asociado un complemento de destino nivel 28, y a su perfil profesional y a las necesidades existentes en la Secretaría General en relación a los asuntos de régimen jurídico se propone que para su ocupación se requiera estar en posesión de la licenciatura en Derecho.

En esta Consejería se tramitan y resuelven numerosos recursos y reclamaciones y la creación de esta puesto de trabajo contribuye a mejorar la resolución de los recursos y reclamaciones presentadas.

9º. El puesto de trabajo 11385. Jefe de Sección ocupado con carácter definitivo por Rosario Sánchez- Pascual Sardón. Esta Sección puede ser ocupada por funcionarios del grupo A 1/ A2 y se propone la eliminación de la titulación académica de licenciado en Derecho al tratarse de una sección integrada dentro de



**Castilla-La Mancha**



Secretaría General  
Consejería de Bienestar Social

Avda. de Francia, 4  
45071 Toledo

la unidad administrativa de contratación y en la que no es imprescindible para su desempeño estar en posesión de la citada titulación.

Se mantiene inalterable el resto de requisitos del puesto.

### **DIRECCION GENERAL DE ATENCION A LA DEPENDENCIA**

1º. En esta Dirección General se integra el personal funcionario de la desaparecida Dirección General de Mayores, personas con discapacidad y Dependencia indicadas en el Anexo que gestionan competencias atribuidas a la actual Dirección General de la Dependencia.

2º. Y además se incluye el puesto de trabajo de Jefe de negociado código 5773 ocupado con carácter definitivo por Dª. Carmen Argenta de la Aldea que esta actualmente en la Secretaria General por estar prestando servicio en la unidad administrativa de la Dependencia desde su toma de posesión en la citada plaza desde septiembre del 2013.

3º. Respecto al puesto de trabajo Código 12161 de Jefe de Servicio Recursos, Servicios y Programas se propone una modificación en su contenido funcional que lleva aparejado un cambio de denominación en el sentido de :

#### **CODIGO 12161.**

Donde dice:

Denominación: Jefe de Servicio Recursos, Servicios y Programas.

Debe decir:

Denominación: Jefe de Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

Manteniéndose inalterable el resto de características del puesto.

Con la finalidad de optimizar la gestión de los recursos humanos que debe presidir todas las modificaciones de la Relación de puestos de trabajo se propone que el puesto citado 12161 asuma la gestión de las competencias que la Dirección General tiene atribuidas en materia de Dependencia funciones radicalmente distinta a las asumidas hasta ahora.



**Castilla-La Mancha**



Secretaría General  
Consejería de Bienestar Social

Avda. de Francia, 4  
45071 Toledo

4º. Para racionalizar el gasto en personal y en aplicación del principio de racionalización, eficacia y eficiencia se propone la supresión del puesto de trabajo de Jefe de servicio de Tutela, código 10456 y con el crédito liberado con la supresión de este puesto es necesario crear un puesto de Coordinador de Tutela con las siguientes características:

Nuevo Código.  
Denominación: Coordinador Tutela  
Grupo: A1/A2  
Complemento de destino: 26  
Complemento específico: 15.462,00 €  
Forma de provisión: Concurso singularizado  
Tit. Acad. Exigida:  
Área Funcional: G070  
Tipo jornada: Plena disponibilidad.  
Centro de trabajo: Dirección General de Atención a la Dependencia  
Localidad: Toledo.

5º. Actualmente presta servicio en esta unidad administrativa en atribución temporal de funciones la funcionaria D<sup>a</sup> Carmela Guerrero Acosta con destino definitivo en la Dirección General de Recursos Humanos de los Servicios Centrales del SESCOAM, en un puesto de Jefe de Sección código 07958 y se propone la adscripción del citado puesto a esta Dirección General de la Dependencia.

6º. Se adscriben a la Secretaría General los siguientes puestos de trabajo por su contenido eminentemente jurídico para reforzar la unidad jurídica y de Coordinación

Donde dice:

Código 12568. Jefe de sección.  
Centro de trabajo. D. G. mayores, Personas con discapacidad y dependencia.  
Ocupado en C. S por Beatriz de los Reyes Luque.

Código 06757. J. negociado Administrativo.  
Centro de trabajo. D. G. mayores, Personas con discapacidad y dependencia.  
Ocupado con carácter definitivo por M<sup>a</sup> Sol Izquierdo Ramos



**Castilla-La Mancha**



Secretaría General  
Consejería de Bienestar Social

Avda. de Francia, 4  
45071 Toledo

Debe decir:

Código 12568. Jefe de sección.  
Centro de trabajo. Secretaria General de Bienestar Soc

Código 06757. J. negociado Administrativo.  
Centro de trabajo. Secretaría General de Bienestar Soc

### **DIRECCION GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL Y COOPERACION**

Los puestos de trabajo de esta nueva Dirección General proceden de la división de la desaparecida Dirección General de Familia, Menores y Promoción Social y de la Integración del Servicio de Cooperación y Voluntariado y se indican en el Anexo III y de la Secretaria General.

La Dirección General de Acción Social y Cooperación ha establecido una nueva reordenación del conjunto de servicios de acuerdo a las competencias que le ha atribuido el Decreto 87/ 2015, de estructura orgánica.

Esta nueva reordenación obedece fundamentalmente a varios criterios:

- Adecuar los contenidos de la Dirección General a las competencias establecidas en el Decreto citado anteriormente, lo que supone adaptar la actual relación de puestos de trabajo a las nuevas competencias que se asumen.
- Optimizar los recursos humanos existentes, no incrementando el gasto público.
- Optimizar y mejorar la gestión de las competencias de la Dirección General sujeta a los siguientes criterios de eficacia y eficiencia.
  - Simplificar y eliminar burocracia de los procesos de gestión.
  - Definir nuevos procesos de trabajos administrativos, económicos y técnicos.
  - Mejorar la eficiencia de los recursos.
  - Reducir el tiempo de los ciclos administrativos, económicos y procesos de trabajo.



Castilla-La Mancha



Secretaría General  
Consejería de Bienestar Social

Avda. de Francia, 4  
45071 Toledo

La Dirección General de Acción Social y Cooperación se ordenaría en tres servicios, con el objeto de:

- Vincular todo el trabajo técnico a un Servicio, Atención Primaria e Inclusión, para dar respuesta a las propuestas de trabajo de gran calado que tiene que afrontar esta Dirección General, especialmente las vinculadas al desarrollo de la Ley de Servicios Sociales.
- Vincular toda la gestión económica y administrativa a un único servicio con el objetivo de simplificar y unificar la gestión.
- Servicio de Cooperación , Migraciones y Voluntariado

### SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA E INCLUSIÓN

1º.Código 06874.

Jefe de Servicio de Acción Social e Integración Social.

-Se propone la supresión de este puesto de trabajo al variar el contenido de tareas a desarrollar.

-Se propone la creación de un nuevo puesto de trabajo con la siguiente denominación:

Jefe de Servicio de Atención Primaria e Inclusión.

Manteniéndose inalterable las características del puesto que se suprime, código 06874.

Este servicio encuadraría e integraría los dos Servicios que existen actualmente: Programas Sociales Básicos y Acción e Integración Social.

Los contenidos y actuaciones del servicio se centrarán principalmente en el abordaje técnico de los procesos de reordenación y configuración de los Servicios



**Castilla-La Mancha**



Secretaría General  
Consejería de Bienestar Social

Avda. de Francia, 4  
45071 Toledo

Sociales de Atención Primaria, los instrumentos técnicos (diagnóstico, plan de atención social, programa MEDAS, etc), las políticas de integración social y los desarrollos legislativos de la Ley de Servicios Sociales que se vinculen a la Dirección General.

Es un nuevo servicio dotado de un contenido que va más allá de los relacionados únicamente con la integración social.

Estos contenidos están interrelacionados y son transversales a todo el servicio por lo que el trabajo en equipo será una condición que definirá el trabajo y donde cada profesional será responsable de un cometido y de las actuaciones específicas que se deriven del mismo.

Serán elementos decisorios de este trabajo en equipo:

- ✓ Trabajo compartido
- ✓ La complementariedad.
- ✓ La comunicación.

Los trabajos de gran calado que tienen que abordarse, tal y como se ha referido anteriormente, en relación a los desarrollos legislativos de la Ley de Servicios Sociales: Catálogo de Prestaciones, Mapa de Servicios Sociales, la Tarjeta Social, el Plan de Atención Social, Historia Social, la urgencia social, etc., implica la definición y desarrollo de procesos de participación social, tal y como se establece en el artículo 68 de la Ley de Servicios Sociales, con los profesionales, las entidades sociales, las organizaciones sindicales, profesionales, etc.

Por lo tanto es necesario articular procesos de coordinación interna de los profesionales que conforman el servicio y externa con todos los actores sociales que conforman el Sistema Público de Servicios Sociales.

En un momento como el actual, de contención del gasto público y de las medidas de austeridad impuestas por el gobierno central, no se puede contar con asistencia técnica que faciliten y apoyen en la definición, organización y desarrollos de estos procesos de trabajo, sino que estos tienen que ser llevados a cabo por personal propio.



**Castilla-La Mancha**



Secretaría General  
Consejería de Bienestar Social

Avda. de Francia, 4  
45071 Toledo

2. Como consecuencia de las tareas que se van a desarrollar por este servicio se propone la CREACIÓN de un puesto de coordinación para que lidere todos los procesos de trabajo que es necesario articular y que se han enunciado anteriormente y que se concreta en las siguientes características.

Creación del puesto de trabajo Coordinadora de Planificación de Atención Primaria e Inclusión.

Las características del puesto a crear son:

Nuevo código:

Denominación: Coordinación de Planificación de Atención Primaria e Inclusión.

Grupo: A1/A2

Complemento de destino: 26

Complemento específico: 15.462,00 €

Tit. Académica Requerida; Diplomado/ Grado Trabajador social / Sociología.

Forma de provisión: concurso singularizado.

Área Funcional: G070

Tipo de jornada: Plena disponibilidad.

Centro de trabajo: D. G. Acción Social y Cooperación

Localidad: Toledo

Serán funciones del puesto de coordinación los siguientes:

- Planificar y definir los procesos de trabajo que se van a abordar.
- Generar y definir espacios de trabajo comunes de todos los técnicos que configuran el servicio.
- Apoyar técnicamente todos los procesos de trabajo que se definan en el servicio.
- Realizar un seguimiento de los procesos y que estos se adecuen a los tiempos marcados en cada uno de ellos.
- Ser el interlocutor con los agentes sociales que sean partícipes en los procesos de trabajo.
- Elaborar los documentos propuestas que se trasladen a la Dirección General



**Castilla-La Mancha**



Secretaría General  
Consejería de Bienestar Social

Avda. de Francia, 4  
45071 Toledo

Esta plaza nueva se financia en parte con la reducción del complemento específico de dos jefaturas de servicio de la extinta D. G. de Familia, Menores, Promoción Social que actualmente tienen un complemento de destino nivel 28 y se propone que pasen a complemento de nivel 26

### SERVICIO DE GESTIÓN DE PRESTACIONES, CONVENIOS Y SUBVENCIONES ECONÓMICAS

1º. Se propone la SUPRESIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO CÓDIGO 11927 Jefe de servicio de prestación con complemento de destino nivel 28 y con el crédito liberado por esta supresión se propone la creación del siguiente puesto de trabajo con las características que a continuación se indican. Este servicio vendría a sustituir al actual Servicio de Prestaciones Económicas.

2º. Se propone la creación del siguiente puesto de trabajo:

Nuevo código

Denominación: Jefe de Servicio de gestión de prestaciones, convenios y subvenciones económicas.

Grupo: A1/A2

Complemento de destino: 26

Complemento específico: 18.643,68 €

Forma de provisión: Libre designación.

Área Funcional: G070

Tipo de jornada: Plena disponibilidad.

Centro de trabajo: D. G. Acción Social y Cooperación

Localidad: Toledo

Este nuevo puesto responde a la necesidad de vincular toda la gestión económica y administrativa de esta Dirección General en un único servicio con el objetivo de simplificar y unificar la gestión.

Este puesto responde a un perfil básicamente de gestión administrativa por eso se propone un nivel 26 y abierto a grupo A2 para que pueda ser desempeñado por personal con experiencia en gestión administrativa.



**Castilla-La Mancha**



Secretaría General  
Consejería de Bienestar Social

Avda. de Francia, 4  
45071 Toledo

## SERVICIO DE COOPERACIÓN, MIGRACIONES Y VOLUNTARIADO

### 1. Se propone la siguiente modificación:

SUPRESIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO CÓDIGO 06882 denominado Jefe de servicio de cooperación y voluntariado con complemento de destino nivel 28 con el crédito liberado por esta supresión se propone la creación del siguiente puesto de trabajo con un complemento de destino nivel 26 debido a que los funcionario del Grupo B, actual A2, pueden desempeñar todas las funciones encomendadas a este puesto de Trabajo: Tareas de Asesoramiento y gestión de los programas o planes de actuación en materias relacionadas con el voluntariado, cooperación al desarrollo, minorías étnicas, inmigración así como la elaboración de informes, elaboración, ejecución y control del presupuesto.

Con la modificación propuesta se posibilita que el puesto pueda ser cubierto indistintamente por los grupos A1 y A2, ampliándose las posibilidades de cobertura, sirviendo de promoción profesional de los funcionarios del Grupo A2 y teniendo en cuenta que en esta Consejería prestan servicio casi exclusivamente los trabajadores sociales es lógico que los profesionales específicos de los Servicios Sociales puedan desempeñar las jefaturas de servicio.

Características del puesto a crear:

Nuevo código:

Denominación: Jefe de servicio de Cooperación, Migraciones y voluntariado

Grupo: A/B

Complemento de destino: 26

Complemento específico: 18.643,68 €

Forma de provisión: Libre designación.

Área Funcional: G070

Tipo de jornada: Plena disponibilidad.

Centro de Trabajo: D. G de Acción Social y Cooperación.

3. Se adscribe a esta Dirección General los puestos de trabajo cuyo centro de trabajo es la Secretaria General pero que están prestando servicio y desarrollan sus



**Castilla-La Mancha**



Secretaría General  
Consejería de Bienestar Social

Avda. de Francia, 4  
45071 Toledo

tareas en las unidades administrativas de esta Dirección General y que son los que a continuación se indican:

- El puesto de trabajo de Jefe de negociado código 11389 ocupado con carácter definitivo por D<sup>a</sup>. Carmen Bermúdez García que desde hace tiempo ha estado prestando colaboración permanente en el servicio de programas sociales básicos y tiene amplia experiencia en la tramitación administrativa de los expedientes de conciertos con las Corporaciones Locales.
  - El puesto de trabajo de Jefe de negociado código 9160 ocupado con carácter definitivo por D<sup>a</sup>. Milagros Martín Cotano que actualmente esta prestando colaboración permanente en el servicio de Acción e Integración Social y es aconsejable que la relación de puestos de trabajo sea fiel reflejo de la realidad.
  - El puesto de trabajo de Jefe de negociado código 6753 ocupado con carácter definitivo por D<sup>a</sup>. Carmen García López que actualmente esta prestando colaboración permanente en el servicio de Acción e Integración Social y es aconsejable que la relación de puestos de trabajo sea fiel reflejo de la realidad.
  - El puesto de trabajo de auxiliar administrativo de la Secretaría General código 6789 con una sola plaza ocupada con carácter definitivo por Inmaculada Hervás Gutiérrez se adscribe a la DG de Acción Social e Integración.
4. Se adscribe a la Secretaria General de la Consejería de Bienestar Social el puesto de trabajo, código 09160, J. Neg. Administrativo ocupado con carácter definitivo por Lusa Ramírez López por estar prestando servicio en la unidad de personal desde su incorporación por concurso.
5. El puesto de trabajo de jefe de negociado de esta Dirección General código 6880 que cuenta con dos plazas cubiertas con carácter definitivo por D<sup>a</sup> Juana Fernández Díaz y D<sup>a</sup> Inmaculada Ruiz Martín se desdobra y la plaza ocupada por D<sup>a</sup>



**Castilla-La Mancha**



Secretaría General  
Consejería de Bienestar Social

Avda. de Francia, 4  
45071 Toledo

Inmaculada Ruiz se integra en la Secretaría General porque lleva mucho tiempo trabajando en el servicio de régimen económico

Propuesta:

Donde dice: Código 6880. Jefe de Negociado

N<sup>a</sup> de Plazas. 2

Centro de trabajo; Dirección General de Acción Social

Debe decir: Código 6880. Jefe de Negociado

N<sup>a</sup> de Plazas. 1. Juana Fernández Díaz

Centro de trabajo; Dirección General de Acción Social

Nuevo Código ( 6880) Jefe de Negociado

N<sup>a</sup> de Plazas. 1. Inmaculada Ruiz Martín

Centro de trabajo; Secretaría General de Bienestar Social.

6. El puesto de trabajo de jefe de negociado de esta Dirección General código 6859 que cuenta con dos plazas cubiertas con carácter definitivo por D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Piornedo González y D<sup>a</sup> Marina Teresa Pernia Zapata se desdobra y la plaza ocupada por D<sup>a</sup> Marina se adscribe a la nueva Dirección General de Familia y menores por prestar servicio en el área de familia.

Propuesta:

Donde dice: Código 6859. Jefe de Negociado

N<sup>a</sup> de Plazas. 2

Centro de trabajo: Dirección General de Familia, Menores y  
Promoción Social

Debe decir: Código 6859 . Jefe de Negociado

N<sup>a</sup> de Plazas. 1. Rosa M<sup>a</sup> Piornedo González

Centro de trabajo: Dirección General de Acción Social y  
Cooperación

Nuevo Código ( 6880) Jefe de Negociado

N<sup>a</sup> de Plazas. 1. Marina Teresa Pernia Zapata

Centro de trabajo: D. G. de las de Familia y Menores.



**Castilla-La Mancha**



Secretaría General  
Consejería de Bienestar Social

Avda. de Francia, 4  
45071 Toledo

## DIRECCION GENERAL DE MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La nueva estructura orgánica de la Consejería de Bienestar Social desdobra la desaparecida Dirección General de mayores, personas con discapacidad y dependientes en dos órganos directivos diferenciados debido a la necesidad de llevar a cabo un fortalecimiento del desarrollo del sistema de autonomía y atención a la dependencia.

1º. Por tanto, como personal de apoyo sólo existe un puesto de trabajo denominado Secretario/a Director que se ha asociado a la Dirección general de Atención a la Dependencia, por tanto es imprescindible la CREACIÓN de un puesto de trabajo de secretario/a de director en la RPT de esta Dirección General con las características de puestos similares.

2º. Los puestos de trabajo que deben figurar en esta Dirección General son los indicados en el Anexo II. Que incluye el cambio de denominación de algunos puestos de trabajo en el sentido siguiente:

Donde dice:

Código 12162. Denominación: J. Servicio de Gestión de Centros Propios y concertados

Código 09113. Denominación: Técnico de programas de alojamiento.

Código 09116. Denominación: Técnico de atención en centros residenciales

Debe Decir:

Código 12162. Denominación: J. Servicio de Programas Atención a Mayores.

Código 09113. Denominación: Técnico de Atención a mayores.

Código 09116. Denominación: Técnico de Atención a mayores.

Manteniéndose inalterables el resto de características del puesto.



**Castilla-La Mancha**



Secretaría General  
Consejería de Bienestar Social

Avda. de Francia, 4  
45071 Toledo

Estos cambios de denominación se ajustan más correctamente a las funciones que realizan habitualmente.

3º. Se propone la SUPRESIÓN DEL PUESTO de trabajo código 08717 de Jefe de servicio con un complemento de destino nivel 28 y con el crédito liberado se propone la creación de un puesto de Jefe de servicio con complemento de destino nivel 26 y con las características que se indican:

Puesto que se suprime:

Código 08717. Denominación J. Servicio de Subvenciones y Convenios,

Puesto que se crea:

Nuevo código:

Denominación: J. Servicio de Gestión Recursos de Mayores

Grupo: A1/A2

Complemento de destino: 26

Complemento específico: 18.643,68 €

Tit. Académica Requerida:

Forma de provisión: Libre designación

Área Funcional: G070

Tipo de jornada: Plena Disponibilidad

Otros requisitos:

Centro de trabajo: D. G. Mayores y Personas con Discapacidad

Localidad: Toledo

Con la modificación propuesta se posibilita que el puesto pueda ser cubierto indistintamente por los grupos A1 y A2, ampliándose las posibilidades de cobertura, sirviendo de promoción profesional de los funcionarios del Grupo A2 y teniendo en cuenta que en esta Consejería prestan servicio casi exclusivamente los trabajadores sociales es lógico que los profesionales específicos de los Servicios Sociales puedan desempeñar las jefaturas de servicio.

4º. Se integran como ya se ha indicado anteriormente procedente de la Secretaría General el puestos de trabajo de jefe de negociado código 09758 ocupado con carácter definitivo por Dª Carmen Ascarza Sánchez por estar prestando servicio



**Castilla-La Mancha**



Secretaría General  
Consejería de Bienestar Social

Avda. de Francia, 4  
45071 Toledo

permanentemente en una unidad administrativa integrada en esta Dirección General.

5º. El puesto de trabajo denominado J. Neg. Administrativo código 11521 ocupado por Concepción Sánchez Muñoz lleva prestando servicio en la unidad de prestaciones bastante tiempo y es necesario regularizar esta circunstancia por lo que se propone su adscripción a la D. G de Acción Social y Cooperación.

Donde dice:

Código 11521. Jefe de negociado Administrativo.  
Centro de trabajo: D. G. Mayores, personas con  
Discapacidad y Dependencia

Debe decir:

Código 11521. Jefe de negociado Administrativo.  
Centro de trabajo: D. G. Acción Social y Cooperación

### **DIRECCION GENERAL DE LAS FAMILIA Y MENORES**

Los puestos de trabajo de esta nueva Dirección General proceden de la división de la desaparecida Dirección General de Familia, Menores y Promoción Social.

1º. En el Decreto de estructura orgánica desaparece la Secretaría General de Asuntos Sociales y Voluntariado siendo necesario cambiar el centro de trabajo del puesto de trabajo de Secretaria de SG , código 6856, para que preste servicio como Secretario del Titular de esta Dirección General la propuesta se hace en el sentido siguiente:

Donde dice:

Código 06856  
Denominación: Secretaria/o Secretaría General  
Centro de trabajo: Secretaria General Asuntos Sociales y voluntariado.

Debe decir:

Código 06856  
Denominación: Secretaria/o Director  
Centro de trabajo: Dirección General de las Familia y Menores.



**Castilla-La Mancha**



Secretaría General  
Consejería de Bienestar Social

Avda. de Francia, 4  
45071 Toledo

Manteniéndose inalterable el resto de características del puesto.

2º. Procedente de la RPT de la extinta Secretaría General de Sanidad y Asuntos Sociales se adscribe a esta Dirección General los siguientes puestos de Trabajo por estar actualmente prestando servicio en el área de familia y menores:

- Jefe de Sección Código 11385 ocupado con carácter definitivo por de Rosario Sánchez – Pascual Sardón
- Jefe de Negociado. , código 12567 ocupado con carácter definitivo por Ángeles Caballero Vargas.
- Auxiliar Administrativo. Raquel Tapias García

Esta Dirección General se va a estructurar en dos jefaturas de servicio y para la ejecución de las competencias es necesario tramitar las siguientes modificaciones en la Relación de puestos de trabajo:

### **SERVICIO DE PREVENCIÓN Y APOYO A LAS FAMILIAS**

Las funciones que va a llevar a cabo esta unidad administrativa son las siguientes

#### **Funciones:**

- Programas prevención primaria (coordinación Servicios Sociales de atención primaria, salud, educación, mujer...),
- Programas de prevención secundaria y terciaria.
- Apoyo a la parentalidad positiva (competencias parentales)
- Apoyo post adopción
- Mediación familiar/ Violencia familiar/Puntos de Encuentro familiar
- Nuevas problemáticas familiares (trabajo con familias en situación de pobreza sobrevenida...)
- Prevención y abordaje abuso sexual
- Programa de apoyo itinerante (educación de calle con menores por debajo de la edad penal; apoyo a Servicios Sociales en casos muy complejos o localidades sin cobertura, menores con conductas inadaptadas en familias no desestructuradas) Programa de referentes en Negligencia...
- Riesgo e Intervención familiar: incluyendo el retorno a la familia de origen
- Programas de autonomía personal

Y para su desarrollo se deben realizar las siguientes modificaciones:



Castilla-La Mancha



Secretaría General  
Consejería de Bienestar Social

Avda. de Francia, 4  
45071 Toledo

1º. Modificación de la denominación del siguiente puesto de trabajo, actualmente vacante:

Código 06886

Donde dice:

Denominación: Jefe de Servicio de Programas Sociales.

Centro de trabajo: D.G. Familia, Menores y Promoción social

Debe decir:

Denominación: Jefe de Servicio de Prevención y Apoyo a las Familias.

Centro de trabajo: D.G. las Familia y Menores.

Manteniéndose inalterables el resto de características del puesto.

2º. Modificación del puesto de trabajo:

Código 12163

Donde dice: Denominación: Técnico de Apoyo  
Centro de trabajo: D.G. Familia, Menores y Promoción social

Debe decir: Denominación: Coordinador de Programas.

Centro de trabajo: D.G. las Familia y Menores.

Manteniéndose inalterable el resto de las características del puesto.

Se le van a atribuir las siguientes funciones: Diseño de programas de apoyo a las familias. Coordinación con los técnicos de las Direcciones provinciales en dicha materia. Apoyo al Jefe/a de Servicio en la elaboración de los presupuestos. Apoyo en las tareas de definición y redacción de los convenios o contratos de los programas de Familias. Supervisión, a nivel regional, de los recursos en funcionamiento. Coordinación con los técnicos de las administraciones implicadas en los programas de prevención primaria.



**Castilla-La Mancha**



Secretaría General  
Consejería de Bienestar Social

Avda. de Francia, 4  
45071 Toledo

## SERVICIO DE ATENCION Y ACOMPAÑAMIENTO AL MENOR

### Funciones:

- Programa de acogimiento familiar en familia extensa (formación, apoyo y ayudas económicas)
- Programa de acogimiento familiar en familia ajena (Captación, formación, apoyo y ayudas económicas)
- Programa de Adopción regional e internacional
- Programa de acogimiento residencial (Metodología de trabajo, red de pisos, intervención con las familias, preautonomía...)
- Programa de medidas judiciales

1. Se propone el cambio de denominación del siguiente puesto de trabajo:

Código 6832

Donde dice: Denominación: Jefe de servicio de Familia, Infancia y Menores  
Centro de trabajo: D.G. Familia, Menores y Promoción social

Debe decir: Denominación: J. Servicio de Atención y Acompañamiento al menor.  
Centro de trabajo: D.G. las Familia y Menores.

Manteniéndose inalterable el resto de las características del puesto.

Toledo 25 de septiembre de 2015

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo. Natividad Zambudio Rosa.